CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"MARINA DEL SOL S.R.L."**, con **RUC N° 80020215-5**, domiciliada en El Mercado de Abasto, Bloque D – Local 24 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ada Carolina Bogado González**, con Cédula de Identidad N° 1.455.279, en carácter de Socio – Gerente, denominada en adelante PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 405.373.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 312/2022. ----------

MARINA DEL SOL S.R.L
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

								MARINA DEL SOL S.R.L.			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad MINIMA	Cantidad MÁXIMA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50181903-002	Galleta seca	Trigalito	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	50	100	7.550	**755.000**
2	50181903-003	Coquito, Rosquita o Palito	Trigalito	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	150	300	8.500	**2.550.000**
3	50101542-002	Almidón de mandioca	Unpar	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	40	80	6.900	**552.000**
4	50221101-005	Maiz tupi	La Estrella	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	40	80	5.890	**471.200**
5	50221101-004	Locro	Alka	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	40	80	8.500	**680.000**
6	50192902-001	Fideo Tallarín	Henmy	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	60	120	5.800	**696.000**
7	50192902-001	Fideo Spaguetti	Henmy	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	60	120	5.500	**660.000**
8	50192902-001	Fideo Cortadito	Henmy	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	50	100	5.500	**550.000**
9	50192901-001	Patas Frescas pre-cocidas - Ñoquis	Edward	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	100	200	5.800	**1.160.000**
10	50221101-001	Arroz	Tio Nico	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	120	240	5.900	**1.416.000**
11	50161509-002	Azúcar blanca	Villalba	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	150	300	5.900	**1.770.000**
12	50221102-004	Harina de trigo	Primica	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	150	300	4.250	**1.275.000**
13	50161509-004	Edulcorante liquido	Sidiet	Argentina	Unidad	UNIDAD	1	25	50	8.450	**422.500**
14	50131606-002	Huevo de gallina	Grupo 3M	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	1.800	3.600	640	**2.304.000**
15	50171549-001	Yerba mate	Indega	Paraguaya	Unidad	BOLSA	1	75	150	13.800	**2.070.000**
16	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Alsamar	Argentina	Litros	BIDON	1	150	300	14.500	**4.350.000**
17	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Norte	Brasilera	Unidad	UNIDAD	1	40	80	10.800	**864.000**
18	50171833-001	Picadillo carne vacuna enlatada	Indega	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	60	120	2.800	**336.000**
19	50201706-002	Café concentrado instantáneo	Norte	Brasilera	Unidad	UNIDAD	1	13	25	24.200	**605.000**
20	50171550-008	Extracto de tomate	Frutika	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	10	20	76.800	**1.536.000**

MARINA DEL SOL S.R.L
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

21	50171831-001	Salsa de soja	SanKen	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	15	30	3.800	**114.000**
22	50171550-009	Orégano	San Juan	Paraguaya	Unidad	TIRA	1	13	25	2.800	**70.000**
23	50171550-010	Pimienta	San Juan	Paraguaya	Unidad	TIRA	1	13	25	2.900	**72.500**
24	50101538-003	Ajo	Tierra Nueva	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	24	48	39.500	**1.896.000**
25	50101538-018	Cebolla	Tierra Nueva	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	250	500	4.000	**2.000.000**
26	50101538-023	Tomate	Agrovil	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	250	500	8.000	**4.000.000**
27	50101538-009	Locote	Agrovil	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	75	150	6.950	**1.042.500**
28	50101538-024	Zanahoria	Agrovil	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	75	150	5.000	**750.000**
29	50101538-011	Papa	Tierra Nueva	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	75	150	4.000	**600.000**
30	50171551-002	Sal gruesa	Primica	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	13	25	4.400	**110.000**
31	50171551-001	Sal fina	Primica	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	13	25	4.400	**110.000**
32	50221101-006	Poroto	Alka	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	50	100	12.000	**1.200.000**
33	50171832-001	Mayonesa reducida en valor lípido	Natura	Argentina	Unidad	UNIDAD	1	15	30	10.900	**327.000**
34	50171550-005	Comino	San Juan	Paraguaya	Unidad	TIRA	1	15	30	2.800	**84.000**
35	50111510-001	Muslo de pollo	Kzero	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	235	470	10.200	**4.794.000**
36	50111510-003	Pechuga de pollo	Kzero	Paraguaya	Kilogramos	BOLSA	1	180	360	12.600	**4.536.000**
37	50161511-005	Dulce de batata	Dulcesar	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	13	25	8.250	**206.250**
38	50121538-002	Sardina en aceite	Norte	Brasilera	Unidad	UNIDAD	1	25	50	6.400	**320.000**
39	50202306-002	Gaseosa	La Costa	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1	100	200	3.750	**750.000**
										TOTAL	**48.004.950**

Monto mínimo	**24.025.950 Gs.**
Monto máximo	**48.004.950 Gs.**

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 24.025.950 (guaraníes veinticuatro millones veinticinco mil novecientos cincuenta) y el monto máximo es de Gs. 48.004.950 (guaraníes cuarenta y ocho millones cuatro mil novecientos cincuenta). ----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre del 2022.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidades Mínimas y Máximas	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha (s) final (es) de entrega de los bienes
1	Galleta Seca	Cantidad Mínima: 50 Cantidad Máxima: 100	Kilogramo	Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo).	A partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, cuyo plazo será indicado a través de Ordenes de Provisión, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; dependiendo de la cantidad de ítems solicitados conforme a la necesidad de la Estación de Aislamiento del SENACSA, siendo el plazo mínimo no menor a 1 (un) día hábil.
2	Coquito, Rosquita o Palito	Cantidad Mínima: 150 Cantidad Máxima: 300	Kilogramo		
3	Almidón de Mandioca	Cantidad Mínima: 40 Cantidad Máxima: 80	Kilogramo		
4	Maíz Tupí	Cantidad Mínima: 40 Cantidad Máxima: 80	Kilogramo		
5	Locro	Cantidad Mínima: 25 Cantidad Máxima: 50	Kilogramo		
6	Fideo Tallarín	Cantidad Mínima: 60 Cantidad Máxima: 120	Kilogramo		

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

7	Fideo Espagueti	Cantidad Mínima: 60 Cantidad Máxima: 120	Kilogramo		
8	Fideo Cortadito	Cantidad Mínima: 50 Cantidad Máxima: 100	Kilogramo		
9	Pastas Frescas pre- cocidas- Ñoquis	Cantidad Mínima: 100 Cantidad Máxima: 200	Kilogramo		
10	Arroz	Cantidad Mínima: 120 Cantidad Máxima: 240	Kilogramo		
11	Azúcar blanca	Cantidad Mínima: 150 Cantidad Máxima: 300	Kilogramo		
12	Harina de trigo	Cantidad Mínima: 150 Cantidad Máxima: 300	Kilogramo		
13	Edulcorante líquido	Cantidad Mínima: 25 Cantidad Máxima: 50	Unidad		
14	Huevo de gallina	Cantidad Mínima: 1800 Cantidad Máxima: 3600	Unidad		
15	Yerba Mate	Cantidad Mínima: 75 Cantidad Máxima: 150	Kilogramo		
16	Aceite vegetal comestible de girasol	Cantidad Mínima: 150 Cantidad Máxima: 300	Litros		
17	Carne vacuna enlatada	Cantidad Mínima: 40 Cantidad Máxima: 80	Unidad		

MARINA DEL SOL S.R.L
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

18	Picadillo carne vacuna enlatada	Cantidad Mínima: 60 Cantidad Máxima: 120	Unidad		
19	Café concentrado Instantáneo	Cantidad Mínima: 13 Cantidad Máxima: 25	Unidad		
20	Extracto de tomate	Cantidad Mínima: 10 Cantidad Máxima: 20	Unidad		
21	Salsa de soja	Cantidad Mínima: 15 Cantidad Máxima: 30	Unidad		
22	Orégano	Cantidad Mínima: 13 Cantidad Máxima: 25	Unidad		
23	Pimienta	Cantidad Mínima: 13 Cantidad Máxima: 25	Unidad		
24	Ajo	Cantidad Mínima: 24 Cantidad Máxima: 48	Unidad		
25	Cebolla	Cantidad Mínima: 250 Cantidad Máxima: 500	Kilogramo		
26	Tomate	Cantidad Mínima: 250 Cantidad Máxima: 500	Kilogramo		
27	Locote	Cantidad Mínima: 75 Cantidad Máxima: 150	Kilogramo		
28	Zanahoria	Cantidad Mínima: 75 Cantidad Máxima: 150	Kilogramo		

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

29	Papa	Cantidad Mínima: 75 Cantidad Máxima: 150	Kilogramo		
30	Sal Yodada - Gruesa	Cantidad Mínima: 13 Cantidad Máxima: 25	Kilogramo		
31	Sal Yodada - Fina	Cantidad Mínima: 13 Cantidad Máxima: 25	Kilogramo		
32	Poroto	Cantidad Mínima: 50 Cantidad Máxima: 100	Kilogramo		
33	Mayonesa reducida en valor lípido	Cantidad Mínima: 20 Cantidad Máxima: 40	Unidad		
34	Comino	Cantidad Mínima: 15 Cantidad Máxima: 30	Unidad		
35	Muslo de Pollo	Cantidad Mínima: 235 Cantidad Máxima: 470	Kilogramo		
36	Pechuga de Pollo	Cantidad Mínima: 180 Cantidad Máxima: 360	Kilogramo		
37	Dulce de batata	Cantidad Mínima: 13 Cantidad Máxima: 25	Unidad		
38	Sardina en aceite	Cantidad Mínima: 25 Cantidad Máxima: 50	Unidad		
39	Gaseosa	Cantidad Mínima: 100 Cantidad Máxima: 200	Unidad		

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (tres) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Unidad de Estación de Aislamiento. -

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%.** ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50%.** ----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30, mes marzo y año 2022.----------

Sra. Ada Carolina Bogado González
SOCIO - GERENTE
MARINA DEL SOL S.R.L.

Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE
SENACSA

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863